



Ayuntamiento de Torrenueva Costa
(GRANADA)

Ctra. Almería 51 Bis
18720 Torrenueva Costa
GRANADA
C.I.F.: P1800009A
TLF. 958655500/FAX. 958655385
torrenuevac@dipgra.es

SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TORRENUEVA
COSTA, EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2025.

SRES. ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Plácido J. Lara Maldonado. (GRITO.)

CONCEJALES:

D^a. Angela Bonet Rivera. (GRITO.)

D^a. Elvira M^a. González Hidalgo. (GRITO.)

D^a. Concepción Gutiérrez Muñoz. (GRITO.)

D. Joaquín Haro Rubiño. (GRITO.)

D. Cecilio Hidalgo Martín. (GRITO.)

D^a. M^a. José Moya Lara. (GRITO.)

D^a. Isabel M^a. Santos Rico. (GRITO.)

D. Pedro Serafín Panza Márquez. (PSOE-A)

D. José J. Moraga Ríos. (CNA.)

EXCUSA SU ASISTENCIA:

D. Manuel López Haro. (GRITO.)

SECRETARIO:

D. Antonio C. de la Torre García.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Torrenueva Costa (Granada), siendo las nueve horas y treinta minutos del día treinta de abril de dos mil veinticinco; se reunió, bajo la Presidencia de su titular, el Pleno de esta Corporación municipal, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la Sesión Extraordinaria señalada para el día de la fecha, y previa su citación reglamentaria.

Asistieron a la Sesión los diez integrantes de la Corporación que figuran arriba relacionados y excusó su asistencia el igualmente reseñado; y actuando de Secretario, el titular de la Corporación.

Abierta la Sesión por la Presidencia, fundamenta la convocatoria de la presente Sesión en la facultad que al respecto le confiere el art. 78-2 ROF., al considerar que el asunto incluido en el Orden del Día no permitía su dilación, dada la urgencia del tema a debatir, que no aconseja su demora.

Entrándose seguidamente en el debate de los puntos incluidos en el Orden del Día.

PRIMERO.- “SUSTITUCIÓN EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO DE PAZ, POR RENUNCIA DE SU TITULAR”.

Dada cuenta por la propia Presidencia del asunto del encabezamiento, participando a la Corporación la renuncia presentada por la actual titular de la Secretaría del Juzgado de Paz de esta Localidad, D^a. Eva M^a. Bustos Vinuesa (de ref^a. R.E. 1422/25), al tiempo que propone como nueva titular de dicho puesto a la trabajadora municipal, D^a. Carmen Sonia Rubiño Sánchez, por considerar que reúne las condiciones de idoneidad requeridas por la legislación vigente.

Pide la palabra a continuación el Sr. Concejal No Adscrito, D. José Moraga, quien interviene para destacar el escrito de renuncia presentado por la interesada, hasta el punto de solicitar de la Presidencia la autorización para que la propia renunciante lo lea en voz alta ante el Pleno, dada la calidad advertida en el mismo y justificado por la vena literaria manifestada por su autora, que le ha hecho publicar recientemente un libro. Por tanto, y aceptada la petición por la Presidencia, se invita a la S^a. Bustos a que proceda a leer el referido escrito de renuncia, que tras ser objeto de dicha lectura se somete a la consideración plenaria: órgano que se da por enterado de dicha renuncia, avalando a su vez la propuesta de la Alcaldía, para nombrar nuevo titular de la Secretaría que queda vacante.

En cuya virtud, y no suscitándose debate al respecto, se somete el asunto a votación, produciéndose el siguiente resultado: el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad de sus diez miembros presentes, del total de once que lo integran de derecho, dada la ausencia justificada de uno de los mismos, acordó:

- Darse por enterado de la renuncia presentada por la hasta ahora titular de la Secretaría del Juzgado de Paz de esta Localidad, D^a. Eva María Bustos Vinuesa.
- Aprobar la propuesta de nombramiento, como nueva Secretaria titular del Juzgado de Paz de este Municipio, a favor de D^a. CARMEN SONIA RUBIÑO SÁNCHEZ.
- Remitir certificación de este acuerdo a la Consejería de Justicia de la Junta de Andalucía, así como a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a los efectos procedentes.
- Facultar al Sr. Alcalde, para cuantos actos de desarrollo y gestión precise la total ejecución de lo acordado.

SEGUNDO.- “RATIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA, SOBRE COMPATIBILIDAD DE TRABAJADOR MUNICIPAL”.

Dada cuenta por la propia Presidencia, de la Resolución dictada por la Alcaldía (de ref^a. n^o 300/2025), por la que se aprueba la compatibilidad del puesto de trabajo de quien actualmente desempeña las funciones de Técnico municipal, D. Antonio de Luna Giménez, con su actividad profesional como Arquitecto; interesando la ratificación plenaria de dicha decisión.

En cuya virtud, y no suscitándose debate al respecto, se somete el asunto a votación, produciéndose el siguiente resultado: el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad de sus diez miembros presentes, del total de once que lo integran de derecho, dada la ausencia justificada de uno de los mismos, acordó:



Ayuntamiento de Torrenueva Costa
(GRANADA)

Ctra. Almería 51 Bis
18720 Torrenueva Costa
GRANADA
C.I.F.: P1800009A
TLF. 958655500/FAX. 958655385
torrenuevac@dipgra.es

-Ratificar la Resolución de la Alcaldía nº 300/25, de 1/abril/25, por la que se aprueba la compatibilidad del puesto de trabajo de quien actualmente desempeña las funciones de Técnico municipal, D. Antonio de Luna Giménez, con su actividad profesional como Arquitecto; interesando la ratificación plenaria de dicha decisión.

-Facultar al Sr. Alcalde para cuantos actos de desarrollo y gestión precise la total ejecución de lo acordado.

TERCERO.-“APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS”.

Dada cuenta por la propia Alcaldía del transcurso, sin alegaciones, del período de exposición pública de la aprobación inicial del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de este Ayuntamiento, efectuada una vez emitido el Informe favorable preceptivo de la Consejería de Cultura y Deporte, a través de la Dirección General de Eventos e Instalaciones Deportivas; por lo que se propone ahora, para la continuación de la tramitación legal correspondiente, la aprobación provisional de dicho Plan, con la propuesta, igualmente, de su elevación automática a definitiva, si en los trámites preceptivos posteriores no se introdujeran modificaciones al referido Plan.

En cuya virtud, y no suscitándose debate al respecto, se somete el asunto a votación, produciéndose el siguiente resultado: el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad de sus diez miembros presentes, del total de once que lo integran de derecho, dada la ausencia justificada de uno de los mismos, acordó:

-Aprobar provisionalmente el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de este Ayuntamiento, conforme obra en el expediente de su razón, así como la remisión del mismo, junto a la documentación requerida en su normativa reguladora (básicamente, el art. 43-4, en relación con el art. 44, del Decreto 48/2022, de 29 de marzo, por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos y los Planes de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía), al órgano competente de la Junta de Andalucía, en aras de la emisión por el mismo del Informe preceptivo procedente.

-Considerar elevada, automáticamente, a definitiva, la aprobación del Plan Local objeto de este punto, si en los trámites reseñados no se modifica el contenido del mismo: habiéndose de traer nuevamente a la consideración plenaria, con las objeciones que pudieren surgir a dicho Plan, en caso contrario.

-Facultar al Sr. Alcalde para cuantos actos de desarrollo y gestión precise la total ejecución de lo aprobado.

CUARTO.- “CONVENIO CON LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA, PARA FINANCIACIÓN DE OBRAS LOCALES”.

Así mismo, la propia Presidencia da cuenta de este punto, en el que se propone la aprobación de la delegación plenaria en la Alcaldía, para la firma y ejecución de convenio con la citada Mancomunidad, afecto a la realización de obras de Mejora de Abastecimiento, Saneamiento y Pluviales, en Calle Peñón de Jolúcar de esta Localidad, cofinanciadas entre ambos entes locales, y cuyo resumen implica la distribución del coste del presupuesto de las actuaciones, mediante la asunción, por la Mancomunidad, del gasto de materiales (60.000€), mientras que este Ayuntamiento asumiría el gasto de personal (10.000€).

En cuya virtud, y no suscitándose debate al respecto, se somete el asunto a votación, produciéndose el siguiente resultado: el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad de sus diez miembros presentes, del total de once que lo integran de derecho, dada la ausencia justificada de uno de los mismos, acordó:

-Delegar en la Alcaldía, para la firma y ejecución de Convenio con la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada, para financiación de obras locales, consistentes en “Mejora de Abastecimiento, Saneamiento y Pluviales, en Calle Peñón de Jolúcar”, de esta Localidad, cofinanciadas entre ambos entes locales, en los términos previstos en sus antecedentes, obrantes en el expediente de su razón.

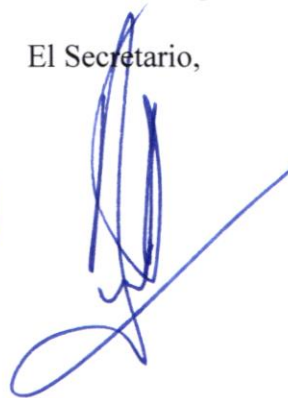
-Facultar al Sr. Alcalde para cuantos actos de desarrollo y gestión precise la total ejecución de lo aprobado.

Y no habiendo otros asuntos incluidos en el Orden del Día, se levantó la sesión por la Presidencia, a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día señalado en el encabezamiento; extendiéndose de todo ello la presente Acta, de que DOY FE.

El Presidente,

The block contains a blue ink signature of the President, which is a stylized, cursive script. Below the signature is an official circular stamp. The stamp features a central coat of arms and the text "AYUNTAMIENTO DE NUEVA COSTA" around the perimeter, with "EXCMO. AYUNTAMIENTO" at the bottom.

El Secretario,

The block contains a blue ink signature of the Secretary, which is a stylized, cursive script.